

Modificación sobre Reglamento Interno de Avante Renta Inmobiliaria RAM II Fondo de Inversión

Estimado Aportante:

Junto con saludar, hacemos presente que en virtud de la Asamblea Extraordinaria de Aportantes celebrada con fecha 5 de octubre de 2023 de “Avante Renta Inmobiliaria RAM II Fondo de Inversión” en adelante el “Fondo”, se acordó agregar al Reglamento Interno del Fondo, en su sección I) “Otra Información Relevante” un nuevo literal k), que tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo cuarto de la Sección IV. de la Norma de Carácter General N° 488, de 2022, de la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante, la “Comisión” o “CMF”), conforme a lo establecido en los artículos 26 bis, 38 bis y 80 bis de la Ley N° 20.712, estableciendo el envío de dineros del Fondo a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile siempre que se cumpla con alguno de los 3 supuestos expresados en el referido literal k) que son: 1) Las cuotas de propiedad un aportante fallecido que no hayan sido registradas dentro de un cierto periodo de tiempo a nombre de sus herederos o legatarios; 2) Ante la liquidación del Fondo, no se haya cobrado los dineros correspondientes por parte de un aportante dentro de un cierto plazo; y 3) Cuando los dividendos y demás beneficios que le corresponde a un aportante no hayan sido cobrados por éste dentro de un cierto periodo de tiempo. Dando con ello la modificación al Reglamento Interno del Fondo.

La modificación al Reglamento Interno del Fondo comenzará a regir a partir del día 30 de noviembre de 2023. En caso de cualquier duda o consulta, que Ud. Pueda tener ante la información entregada por favor contactarse con esta Administradora al número telefónico +56222456025 o mediante e-mail dirigido a la casilla consultasyreclamos@avantefg.com; o bien, a través del formulario de la sección “Canales de contacto” de su página web www.avantefg.com/agf/.

Saluda atentamente.

Avante Administradora General de Fondos S.A.